

Comulado N.º 3387  
Los Ministros de la Orden 3.ª de  
Nuestra Señora de la Merced lo  
he celebrado de una fiesta

Aguas 1797

1797

1790

CA 609  
CAI 31  
Doc 38  
f 5

Lima y Sep<sup>re</sup>  
16 de 1797.

por Juez e sist. R.

Parase este re-  
curso al A. N. S.  
Cavildo de esta  
Capital, p.<sup>a</sup> que  
con vista del  
Exemplar Im-  
preso q. se da om-  
pañay expedidas  
Providencias-  
que tenga por  
conveniente  
siviendole no-  
ticiavine las  
rentas q. in-  
teligencia de  
la Interman-  
dad, y a om-  
ñese con el  
oficio de estilo

docto  
Ballester  
v

El Ministro y Pro Ministro de  
Real y Venerable Orden tercera de Nues-  
tra Santissima Madre de la Merced, hacen  
presente a V. S. que con motivo de la Esterili-  
dad que sufrieron los Campos de los Valles  
de esta Capital, el Ilustre Cavildo Justicia  
y Regimiento de esta Ciudad juró por Patro-  
na especial de sus Campos a la Virgen Santi-  
sima con la advocacion de la Merced, haci-  
endo Voto Solemne de concurrir a una Fiesta  
que dentro de su Novenario debia costear  
los Hacendados como principales Interesa-  
dos en su poderosa proteccion.

En los principios se hizo cargo un Ha-  
cendado que al mismo tiempo era Hermano  
de esta Venerable Orden tercera, y por  
p.<sup>a</sup> su zelo, como p.<sup>a</sup> que la devocion estaba en  
su mayor rigor entraron Limosnas suseres-  
tas para costear la Fiesta, pero p.<sup>a</sup>  
se ha reconocido un abandono de  
Hacendados de modo que

157  
nombrar un Colector para estas contribuciones, han sido tan cortas que a penas han cubierto la mitad de los costos de la Fiesta, sufriendo la Hermandad un desembolso considerable ajeno de las obligaciones de su cargo.

Con este motivo el Excmo. Ministro que fué D. N. Blas Ignacio Celleria con preceptiva venia de la Junta de Hermandad paso un Papel exortatorio a los Cavalleros Diputados de los Valles para que en su fuerza de su Promesa, y de las juntas anteriores que se espusieron, se hicieran cargo de proporcionar entre sus Hacendados respectivos el importe de dicha Fiesta, o si lo tuvieran por mas comodo nombraren un Diputado q. corriese con sus gastos. Esta propuesta no ha suatido los efectos deseada, y la Hermandad carga de este perjuicio, que asiende a cantidad considerable y que desde luego protesta a S. M. no puede sufrir y abdicara de ella desde la presente Novena, si no se adopta uno de los dos extremos q. se van a proponer.

Estos son que S. M. se sirva parar

Oficio al Sr. Ministro Juez de Aguas  
de los Valles y contornos de esta Capital,  
p.º que su Señoría se digne citar á Junta  
de Hacendados y haciéndoles presente su  
obligacion solemne, y el Voto que preuio  
á su nombre el Ilustre Cabildo segun  
consta del Impreso que se acompaña; re-  
suelva uno de dos puntos: ó nombrar un  
Cavallero Hacendado que corra con dicha  
Fiesta que se celebra el dia veinte y uno del  
presente mes; ó recaudar de sus respectivos  
Valles la cantidad que importase con arreglo  
á la razon que daran los Suplicantes  
y sus Subceores en los años siguientes.

De este modo no se fabrar á la  
Promesa p.º parte de los Hacendados, ni  
la Hermandad será gravada con una fun-  
cion que no es de su Instituto, volviendo á  
hacer presente á V.S. que no aceptado uno  
de los dos extremos, no se verificara dicha  
Fiesta, haciendole solo la de la c.ª Vorena con la  
solemnidad que siempre se acostumbra. V.S.  
sobre todo resolverá lo que sea de su  
agrado.

Juan de  
Mar. Hernandez

1009  
1009

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

— :: —

Legajo No. 9

Cuaderno No. 7

Año 1797

No. de hojas útiles 2

Recurso seguido por los MAYORDOMOS DE LA REAL Y VENERABLE  
ORDEN TERCERA DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, de correr con  
la FIESTA DE HACENDADOS que se celebra el 21 de Setiembre.

Observaciones .....

Clasificación ..... CABILDO .....

*[Faint, illegible handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

Dixiſo a N. S. el Recurso que me  
han echo los Maſordomos de la R.<sup>a</sup>  
y Venerable Orden 3.<sup>a</sup> de Nra Sra. de  
la Merced, en que expreſcan los juſ-  
tos motivos que les aſiſten para  
exponerſe a conxer con la Fieſ-  
ta de Itacendados que ſe celebra  
el dia 24 del presente mes, y Reſul-  
tando el Impreſo que ſe acompa-  
ña el voto y Juramento que hizo  
eſe M. N. Cavildo, eſpero tome las  
Providencias q. eſtime combenien-  
tes para la Reſolucion de los dos  
puntos que propone la Itexman-  
dad, en la inteligencia de que  
ſiendo muy corto el ingreso de  
limosnas con que ſe ſoſtiene  
el culto de la Santisima Virgen,  
ſe a acordado ſuſpender dicha

*[Handwritten notes and scribbles on the left margin, including a circled mark.]*

Fiesta de Hacendados hasta qd  
N. S. Nuewa, lo que espero se  
sua comunicarme para in  
teligencia de la misma Herman  
dad.

Dios Fie. a N. S. m. P. Lima

y Septiembre 18 de 1797.

Juan de la Cruz  
Ballesteros.

Alcalde de primer voto y  
Alcaldes de Casa Caldearon

Visto

gl  
se  
in  
man  
ma

el oficio que amecede con el expediente  
que le acompaña: y en atencion a que el no  
torio arrendo a los Propios, y Remas de esta  
Ciudad, que tal vez es el mismo, o mayor que el  
que dio mérito a la obligacion a los Hacendados,  
no permite que se deduzca de ellos para el  
costo de la funcion, al mismo tiempo que por  
el Reglamento a los Propios aparece, que no se halla  
comprehendida esta tierra en las que gravan los  
dichos Propios, y que por consiguiente no hay facul-  
tad alguna para deliberar en la materia, aun  
quando lo permitiere el estado a los fondos; pasere  
en el dia dho expediente, a que se agregará este Auto,  
al Señor Juez Comisionado para las Aguas de  
los Campos, con el Respectivo Oficio, así a que  
excitando su zelo en un arumo tan digno a  
la atencion a los Hacendados, y que por el interez  
de ellos mismos exige el cumplimiento a la obliga-  
cion que contraeron, y a que no pueden sepa-  
rarse sin perjuicio suyo, y escandalo al Público,  
ordenado a esta solemnidad en reconocimiento a  
la soberana Imagen por cuya intercesion se logro  
el alivio que se solicitaba, se dió a expedir la  
Providencia conveniente, adoptando qualquiera de  
los medios que se proponen, o los que le parezcan  
mas oportunos: sobre que este Cav. con el Respecti-  
vo aviso procurará la intervension a la autoridad  
superior, para que en adelante sea firme  
el arbitrio, y no se experimente en las estre-  
chezas del tiempo un suceso tan extraño, y que



ni por su objeto, ni por el honor de las Per-  
sonas obligadas debia esperarse, y con copia  
de este Auto comoxtase al Señor Tercer A. S. A. A.  
re N.º por el Señor Alcalde mas antiguo, y  
para su oficio previendo adho S.ª Comisionado.  
Lima 19 de Sept. 1797.

*[Handwritten signature]*

Proveyeron lo de sus decretos y rubricados las  
N. del N.º C. Justicia, y Regimiento de esta  
Ciudad estando haciendo Audiencia en el Ojal  
de las

Ante mi *[Signature]* Andrés de Barrios  
C. N.º de M.º de Cav.º